RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al expediente se han anejado varias actuaciones que deben ser resueltas.

DAVID ANDRÉS RUANO PUERRES, SEGUNDO BERNARDO PUERRES LÓPEZ, MARÍA NOHEMÍ PUERRES GUERRERO, ANA PATRICIA PUERRES GUERRERO Y BERTHA ELIZABETH PUERRES GUERRERO, confieren poder para ser representados en el proceso; siendo procedente, debe reconocerse personería al abogado designado.

Asimismo, el profesional designado, presenta, con los requisitos de ley, renuncia al mandato a él conferido por, DAVID ANDRÉS RUANO PUERRES, debiéndose, en consecuencia, proceder de conformidad.

Finalmente, quien dice ser apoderada de Davivienda, solicita información sobre el proceso. Siendo que Banco Davivienda S.A., no es parte en este proceso, no es factible acceder a suministrar la información reclamada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar en representación de DAVID ANDRÉS RUANO PUERRES, SEGUNDO BERNARDO PUERRES LÓPEZ, MARÍA NOHEMÍ PUERRES GUERRERO, ANA PATRICIA PUERRES GUERRERO Y BERTHA ELIZABETH PUERRES GUERRERO, al abogado ANDRÉS MAURICIO DELGADO CÓRDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.085.290.919 y con tarjeta profesional No. 297.716 del C.S. de la J.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia que del mandato atrás reconocido hace el profesional del derecho, respecto de DAVID ANDRÉS RUANO PUERRES.

TERCERO. Sin lugar a suministrar la información solicitada por quien dice ser la apoderad del Banco Davivienda, por no ser este parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

Se notifica en estados del 24 de octubre de 2023

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368ed4d4202ffbc47791c988aec436b44e99248cd79bde30d5c91d1dd40db79a**
Documento generado en 23/10/2023 03:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica